CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 002 DE 2025
ÚNICO AVISO

NOMBRE Y DIRECCION DE LA ENTIDAD: Alcaldía Municipal de Puerto Salgar, Transversal 11 a N° 11 - 25 Palacio Municipal.

CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los documentos del presente proceso, se podrán consultar SECOP II, o o en la Alcaldía de Puerto Salgar– Cundinamarca, ubicada en Transversal 11 a N° 11 – 25, segundo piso oficina de contratación Palacio Municipal, Teléfono (096) 8399361 Ext. 6107.

OBJETO: CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACION, COMPILACION E IMPLEMENTACION DEL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA COMO ESTRATEGIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO .

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El término de ejecución contractual para que el contratista realice la entrega de todos los estudios y diseños solicitados en el presente estudio previo es de cinco (05) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de la plataforma secop 2 y aprobación de las garantías solicitadas.

CIERRE: Los oferentes tendrán plazo para presentar sus propuestas de acuerdo a cronograma establecido en SECOP II.

OBSERVACIONES: Las observaciones se podrán presentar en SECOP II

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato es de **SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($76.200.000.00)** MONEDA CORRIENTE incluidos todos los impuestos que graven la actividad el cual se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 372 del 24 de abril de 2025.

ACUERDOS COMERCIALES: El presente proceso no se encuentra cobijado por Acuerdo Comercial Alguno.

MIPYME: La presente convocatoria se convoca a MIPYMES del orden Municipal

PARTICIPANTES: Podrán participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcio o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

CRONOGRAMA: Será el establecido en SECOP II.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS: En los términos del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Alcaldía de Puerto Salgar– Cundinamarca, convoca a la ciudadanía en general y a los interesados que quieran participar dentro del proceso como veeduría ciudadana, para realizar el correspondiente control social del presente proceso de selección.

SEBASTIAN ERNESTO BELTRAN BELTRAN
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Elaboró: Felipe Alzate Diez – Apoyo Jurídico Oficina de Contratación
Revisó: Anderson Camilo Beltrán Guzmán - Auxiliar Administrativo
Revisó: Daniel Sanchez Casas – Jefe de contratación